

EXPEDIENTE: JDC/004/2016
ACTOR: BETY MARGARITA SANCHEZ EUAN.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE NO CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Se tiene por presentado el oficio TEQROO/SGA/50/16, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha ocho de los corrientes, mediante el cual informa al Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas, que en razón del acuerdo de requerimiento de fecha cinco de febrero del año en curso, feneció el término de veinticuatro horas concedido a la parte actora del juicio al rubro indicado sin que hubiera manifestado algo al efecto y; - - - - -

VISTO los autos del expediente en que se actúa y en virtud de que mediante el proveído antes señalado se previno a la actora Bety Margarita Sánchez Euan para que al efecto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como también a las personas autorizadas para recibirlas, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado se fijarían para tal efecto los estados de este Tribunal; y toda vez que la misma no dio cumplimiento a lo requerido, de conformidad con el artículo 26 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace efectivo el apercibimiento, por tanto, el Magistrado Instructor en la presente causa Vicente Aguilar Rojas, de conformidad con el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO.- Se tiene por no cumplimentado el requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional; en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento y se designan los estrados de este órgano jurisdiccional para las notificaciones de los acuerdos, y en su caso sentencia definitiva del expediente en que se actúa; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JDC/004/2016, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - -